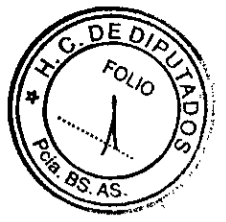




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 634 /15-16

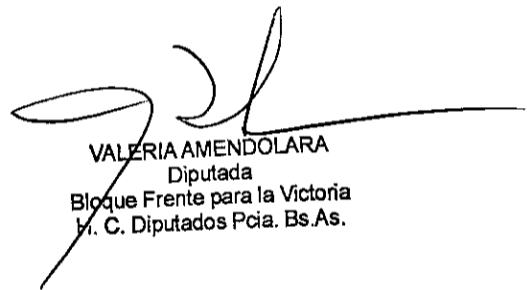


PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

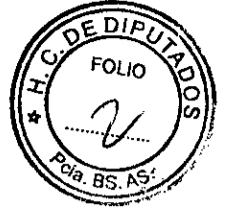
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial adhiera, en el menor lapso de tiempo posible, al "Plan Hogares con Garrafa" (HOGAR) y desarrolle a su vez acciones a fin de difundirlo a la población.


VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El Programa "Hogares con Garrafa" (HOGAR), dependiente de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública, subsidia o compensa de manera directa a: los/as titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social o comunitario de todo el territorio de la República Argentina, consumidores de GLP envasado, que residan o se encuentren ubicadas, según el caso, en zonas no abastecidas por el servicio de gas por redes o que no se encuentren conectados/as a la red de distribución de gas de su localidad; y a los Productores de Gas Licuado de Petróleo.

El Reglamento General del Programa "Hogares con Garrafa" (HOGAR) establece como objetivos generales del mismo:

"-Velar por un abastecimiento regular y confiable de GLP envasado en garrafas de DIEZ (10), DOCE (12) y QUINCE (15) KILOGRAMOS en todo el territorio nacional.

-Asegurar que las garrafas que contengan GLP en envases de DIEZ (10), DOCE (12) y QUINCE (15) KILOGRAMOS de capacidad puedan ser adquiridas por los usuarios a precios regulados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

-Garantizar el suministro de garrafas de GLP de DIEZ (10), DOCE (12) y QUINCE (15) KILOGRAMOS a un valor inferior a sectores sociales de escasos recursos de todo el territorio nacional, que no cuenten con servicio de gas por redes.

-Concatenar las acciones del PROGRAMA HOGAR con las políticas públicas en materia energética, en función de concientizar a los usuarios consumidores de GLP sobre las ventajas y/o beneficios derivados del uso racional y eficiente de la energía."

El presente Proyecto de Declaración se funda en el Decreto 470/15 dictado por la Presidenta de La Nación, en los argumentos en él expuestos y en el Reglamento Anexo Resolución 49/15. Este último, en su apartado 25

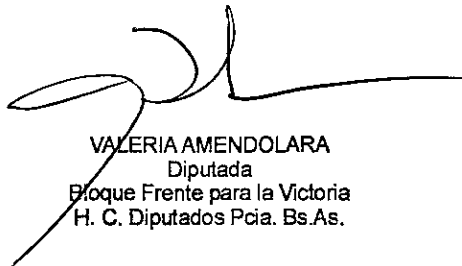


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



(“Plan Comunicacional”) establece que “la autoridad de aplicación planificará y ejecutará un plan comunicacional con el objetivo de que el Programa Hogar sea difundido en todo el país”. Y que “las provincias que adhieran al programa, se comprometen a desarrollar y ejecutar acciones en sus respectivas jurisdicciones, con el fin de difundir el presente Programa, alineado a la planificación establecida por la Autoridad de Aplicación.”

Entendiendo que es preciso utilizar con eficiencia los recursos del Estado Nacional y asegurar que los mismos lleguen de manera directa y en tiempos justos a los sectores más vulnerables de la población, y tomando como propios los argumentos esgrimidos en los considerandos del Decreto 470/15, es que solicito a mis pares el acompañamiento de esta Declaración.



VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.